



Procedimiento de actuación en incapacidad temporal frente al **CORONAVIRUS COVID-19**

Tendrá la consideración de **ENFERMEDAD COMÚN** (independientemente que a efectos económicos se asimile como accidente de trabajo)

Los partes de baja y confirmación podrán ser emitidos sin presencia de la persona trabajadora

La baja laboral la emitirán los médicos del Servicio Público de Salud con los códigos CIE 10 (Z20.828 y B34.2)

CASO CONFIRMADO

Cumple el criterio de laboratorio.

IT POR ENFERMEDAD COMÚN

Se emitirá la baja con el código **CIE 10:B34.2**
CIE 9:079.82

CASO PROBABLE

Resultados de laboratorio para SARS-CoV-2 no son concluyentes.

IT POR ENFERMEDAD COMÚN

Contacto y (sospecha de) exposición a otras enfermedades víricas transmisibles. Se emitirá la baja con el código **CIE 10:Z20.828**
CIE 9:V01.79

CASO POSIBLE

Caso con infección respiratoria aguda leve sin criterio para realizar el test de diagnóstico.
Aislamiento domiciliario.

CONTACTO CON CASOS CONFIRMADOS Y PROBABLES Y POSIBLES CON SINTOMATOLOGÍA

Aislamiento domiciliario.